



MUNICIPIO DE SOGOMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	CS.G.C. VERSION: 1
RESOLUCIÓN No. 1832		Fecha: 18 de noviembre de 2013	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CARDENAS LAGOS MARTIN Y ALVAREZ VARGAS LUCIA
NIT o CC:	9525494 Y 46355268
Predio Numero:	010202160072000
Dirección Del Inmueble:	K 4 16 29 S
Dirección De Cobro:	K 4 16 29 S

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que CARDENAS LAGOS MARTIN Y ALVAREZ VARGAS LUCIA, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 9525494 Y 46355268, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202160072000, ubicado en K 4 16 29 S, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

ANO	% DE TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALB	EXCED	DEVOL	TOTAL
2007	12.00	919,000	29,000	53,248	0	0	580	0	0	0	0	82,828
2008	12.00	856,000	31,000	47,153	0	0	620	0	0	0	0	78,773
2009	12.00	1,004,000	33,000	39,888	0	0	660	0	0	0	0	73,548
2010	12.00	4,416,000	52,892	50,661	0	0	1,060	0	0	0	0	104,713
2011	6.50	4,348,000	36,000	25,985	0	0	720	0	0	0	0	62,705
2012	6.50	4,884,000	38,000	16,283	0	0	760	0	0	0	0	55,043
2013	6.00	7,171,000	43,026	1,708	0	0	861	0	0	0	0	45,595
TOTALES			263,918	224,826	0	0	5,261	0	0	0	0	503,265



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 1832 del 18 de Noviembre 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<ul style="list-style-type: none"> Desconocida Dirigida Errada No Registrada Reclutada No Remite 	OTROS: 	<ul style="list-style-type: none"> Ajustado Ocurrido Cerrado No Existe Número Excedido No Contactado Fecha Mayor 	
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
<ul style="list-style-type: none"> Fecha: 20 DIC 2013 Nombre legítimo del distribuidor: Jaime Avila Avella C.C.: 1094185348 Sector: 70 Observaciones: Sogamoso 	<ul style="list-style-type: none"> Fecha: Hora: Nombre legítimo del distribuidor: C.C.: Sector: Entero de Distribución: Observaciones: 		